

tes. La tónica general, si exceptuamos Casas de don Millán <sup>24</sup>, viene representada por el establecimiento de una proporción que oscila entre 1 y 1,8 moriscos por cada 100 habitantes. Ello nos permite conocer el significado real, en términos cuantitativos, de la población morisca, que en todo momento va a suponer una auténtica minoría en relación a la población total de cristianos viejos, no alcanzando siquiera el 2 % de la misma.

En este nuevo repartimiento se intenta alejar a la población morisca de las ciudades, donde al parecer tenían cierta tendencia a concentrarse <sup>25</sup>. Además, con esta medida se persigue, prioritariamente, el desarraigo de esta minoría y la consecución de la pérdida de todo vínculo de unidad entre sus distintos componentes. De esta manera se trataría de evitar cualquier tipo de problema relacionado con levantamientos o revueltas como la protagonizada unos meses antes en las Alpujarras.

En definitiva, los documentos que nos han servido de base para la confección de nuestra comunicación ofrecen algunos de los perfiles más significativos por los que transcurre el vivir cotidiano de los habitantes de Plasencia y su tierra en el siglo XVI.

No es necesario argumentar el incuestionable valor que representa esta fuente para el conocimiento histórico del término placentino por cuanto en ella se incluyen, aunque de forma bastante somera y esquemática, una serie de datos y aspectos que, contrastados y completados con la consulta de otras fuentes, permitirá llegar a un conocimiento más preciso acerca de la historia demográfica, económica, política, social y religiosa de las comunidades poblacionales asentadas en la tierra placentina durante la centuria del Quinientos.

ROCIO SANCHEZ RUBIO  
Universidad de Extremadura

<sup>24</sup> Quizá esta mayor proporción de moriscos (casi el 11 %) tenga como fin contrarrestar la gran disminución poblacional que este núcleo sufre a lo largo del siglo XVI, cuyas causas se nos escapan.

<sup>25</sup> H. Lapeyre, op. cit., p. 126.

<sup>26</sup> R. Sánchez Rubio, op. cit., p. 56.

## Algunas cartas y documentos de M. Roso de Luna

Trabajando sobre el Epistolado de Miguel de Unamuno, mi buen amigo Isidoro Reguera, catedrático de historia de la filosofía en la Universidad de Cáceres, me habló de Esteban Cortijo, estudioso y especialista en Mario Roso de Luna, quien había recibido una carta de Unamuno. Me puse en contacto epistolar con Esteban Cortijo, quien me remitió fotocopia de dicha carta de Unamuno a Roso de Luna. A medida que fui estudiando las dos cartas, que aquí editamos, me fueron saliendo otras de Roso de Luna y algunos documentos, que, sin duda, contribuirán a esclarecer y dar luz a la figura del teósofo cacereño. Este trabajo se va a limitar prácticamente a ello: a publicar los documentos, con la finalidad de ir poco a poco recuperando lo disperso para que *ne pereant*.

Cuanto en ellos se diga o refleje, debe ser encuadrado dentro de la biografía que Esteban Cortijo ha consagrado a la figura de Roso de Luna <sup>1</sup>, a quien públicamente tengo que agradecer el que estas páginas queden pergeñadas. La primera carta que aquí se edita, escrita en Miajadas el 8 de julio de 1904, va dirigida a Manuel Treviño y Villa, director de la revista teosófica *Sophia*, y secretario adjunto de la Rama de Madrid de la Sociedad Teosófica española. Desde 1902 Roso de Luna está metido de lleno en el estudio y en el movimiento doctrinal que Helena Petrovna Blavatsky viene propagando por el mundo, uno de cuyos mentores en España es José Xifré, junto con Manuel Treviño. En la carta nos dice Roso de Luna que está obsesionado con la lectura concienzuda de la *Doctrina Secreta*, cuyo texto había sido traducido al caste-

<sup>1</sup> Esteban Cortijo, *Mario Roso de Luna, teósofo y ateneísta*. Institución cultural «El Brocense». Cáceres 1982, 131 + 12 pp.

EL RECTOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

24 IX 09 57  
Particular Sr. D. Mario Roso de Luna.

Mi estimado amigo: Me llega en tu  
bu Hacia la gnosis cuando de vuelta  
de una ausencia de más de dos meses.  
me encuentro con un montón de libros,  
folletos y escritos varios. Además más de  
cuarenta cartas por contestar. Y luego  
que hacer los regentes, puntas, trabajos  
que me apremian etc, etc. Y no  
quiero leer en libro sino en español.  
Calculo ~~de~~ que aquí a un mes podré  
leerlo a mi sabor. Y si, como espero  
y deseo, me sugiriera reflexiones  
que estime dignas de exteriorizar  
no defore de participarlas.  
Estoy pasando una fiebre de  
antropocentrismo.

Adios.

Sabe como su amigo es

Miguel de Unamuno

llano por varios miembros de la Rama de la S. T. de Madrid, y publicada en  
2 vols. entre 1895 y 1898. Al mismo tiempo refleja la carta el estado lamenta-  
ble en que se encontraba su casa.

A pesar de que en ella se nos dice que el padre de Roso de Luna, José  
Roso y Bober, estuvo al borde de la muerte, pero de cuya enfermedad ha logrado  
salir e ir poco a poco recuperándose, el hecho es que este mismo año, 1904,  
falleció. Tras su muerte, Roso de Luna se trasladará a Madrid con su esposa  
Trinidad Román, con la que se había casado en 1899, y con sus dos hijos: Sara  
e Ismael.

Establecido en Madrid se pone en contacto con la Rama madrileña de  
la Sociedad Teosófica; desde 1904 Roso de Luna estaba ya afiliado a la Socie-  
dad Teosófica de Adyar. El 1 de septiembre de 1908 escribe a Manuel Treviño,  
secretario adjunto de la Rama de Madrid, solicitándole un ejemplar del Regla-  
mento, pues desea ingresar en ella (doc. 3). He localizado dicho Reglamento,  
redactado en Madrid el 31 de diciembre de 1907 por el que fuera su Presi-  
dente, José Xifré, su secretario general, Tomás Doreste, y secretario adjunto,  
Manuel Treviño (doc. 2).

Apenas recibida la carta de Roso de Luna, Treviño le remitirá una copia  
del Reglamento, a la que contestará el 7 de septiembre de 1908, acusando recibo  
(doc. 4) y solicitando en otra, a José Xifré, le admitan en la Sociedad (doc. 5).

La carta que el 7 de septiembre Mario de Roso escribe a José Xifré nos  
aclara indirectamente un texto del primero de los documentos que editamos.  
En la carta a Manuel Treviño, del 8 de julio de 1904, leemos «Hallé mi casa,  
con mi ausencia, convertida en un hospital». Por la que ahora escribe a José  
Xifré sabemos que Roso de Luna estaba en Londres, pues allí registró su título,  
como miembro de la Sociedad Teosófica, el 25 de junio de 1904; título que  
registró a su vez en Madrid el 27 del mismo mes.

El documento 6, que motivó la redacción del presente trabajo, es una carta  
que Unamuno escribe a Roso de Luna el 24 de septiembre de 1909. Desgra-  
ciadamente la carta de Unamuno no es muy expresiva, aunque directamente  
uno intuye que hubo entre ellos algo más que un trato accidental. La carta  
de Unamuno es un simple acuso de recibo del libro que Roso de Luna le enviara,  
Hacia la gnosis; libro que terminó de imprimirse el 31 de agosto de 1909. En  
el ejemplar que Roso de Luna regaló a Unamuno estampó la siguiente dedica-  
toria: «Al sabio polígrafo y veneradísimo amigo D. Miguel de Unamuno en  
demanda de un juicio leal. M. Roso de Luna <sup>1</sup>, Princesa 18, 2º izq., Madrid»;  
texto que refleja, desde luego, la admiración de Roso de Luna por el Rector

de Salamanca, y que confirma la carta que aquél le escribirá años después, de la que hablaremos luego (doc. 16).

El documento 7 es una simple tarjeta postal, sin fecha, que Roso de Luna envía a Manuel Treviño desde Argentina, a donde había ido, invitado a dar una serie de conferencias. El 11 de agosto de 1910 Roso de Luna vuelve a escribir a Manuel Treviño, ya desde España, para resolver algunos encargos que le habían dado en Sao Paulo (Brasil), como el intercambio de la revista *Sophia* con *O Pensamento* (doc. 8).

El documento 9 no tiene mayor valor, como no sea indicarnos el interés que Roso de Luna tiene por las letras; interés que vuelve a ponerse de manifiesto en la carta que con fecha 28 de junio de 1912 escribe a Manuel Treviño a propósito de la corrección de pruebas de un artículo que le ha enviado para la revista *Sophia*, en el que da cuenta de un viaje científico realizado por él a la comarca del Bierzo leonés (doc. 10).. J. Dicenta, redactor literario de *El Liberal*, dió cuenta de este viaje científico de Roso de Luna, comisionado por la Junta de Investigaciones Científicas, para estudiar el eclipse solar de aquel año. *El tesoro de los lagos de Somiedo*, una de las mejores obras de Roso de Luna, comienza relatando este viaje, que continúa luego desarrollándose en Asturias.

Desgraciadamente no he podido llegar a aclarar de qué nos habla el documento once y doce.

Los documentos 13, 14 y 15 nos permiten, por el contrario, probar la militancia de Roso de Luna en la masonería. A principios de enero de 1917, desde Sevilla, Roso de Luna se ofrece como candidato a la Sociedad Masónica, cuya petición es aceptada por Hipócrates, Jenaro Ramos Hernández, asiduo colaborador en la *Revista de Extremadura* (doc. 13). El 20 de abril de 1919 Roso de Luna sería elevado por autoridad masónica legal al grado de Maestro Elegido de los Nueve (doc. 15).

El documento 16 es, en este trabajo que redacto, de un valor especial. Se trata de una carta, que, con fecha 29 de marzo de 1922, Roso de Luna escribe a Unamuno. En ella hallamos una especie de autoconfesión biográfica. Roso de Luna acude a Miguel de Unamuno como valedor de su persona. «Cuando vuelva Vd. por aquí le informaré más al por menor, autorizándole para que lo cuente»; frase que nos indica, bien a las claras, cómo entre ambos se dio un trato asiduo que va más allá de la mera referencia ocasional.

Por otro lado, la carta de Roso de Luna nos da la clave interpretativa de uno de sus textos, tal como indicamos en una de las notas. Se trata de su

encuentro con la infanta Isabel, cuyo nombre silencia en el cuento *El Mago de Logrosán*, pero que nos da, sin embargo, en la carta que escribe a Unamuno.

En 1921 Roso de Luna, junto con otros diez teósofos, fundaba una nueva Rama teosófica distinta de la de Madrid. Se trata de *Hesperia*, que dará también nombre a la revista por él dirigida, y administrada por su hija Sara (+ XII-1976), de la que se publicaron 37 números entre 1921 y 1924 (doc. 19).

Los documentos 20, 21 y 22 están relacionados con Ramón y Cajal. Roso de Luna se dirige a él, como Presidente que es de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, solicitándole una ayuda para llevar a cabo unas observaciones astronómicas en torno a los eclipses de sol. Ayuda que le es concedida, según consta por la nota marginal de José Castillejo, a la sazón secretario de la Junta, y la carta de agradecimiento que el propio Roso de Luna escribe en 1912.

Aunque lo que aquí aportamos no es gran cosa, pienso, no obstante, que puede servir de estímulo a los jóvenes investigadores locales para que vayan recuperando, *ne pereant*, los múltiples documentos y piezas dispersos un poco por todas partes. Con ese fin lo hemos hecho.

LAUREANO ROBLES  
Universidad de Salamanca

## 1

[1904, VII-8] <sup>1</sup>

[a Manuel Treviño]

Sr. Don Manuel Treviño  
Miajadas 8-VII-1904

Muy querido am<sup>o</sup>:

Acuso a Vd. recibo de su grata y del diploma que le acompaña, el que acepto complacido deseando poder algún día dar pruebas notorias y prácticas de mis leales convicciones en pro de nuestra Sociedad.

<sup>1</sup> Salamanca, Archivo Histórico Nacional, Fondo Masonería, Leg. t. 20: Mario Roso de Luna, Expediente 606.

Ahora, estoy obsesionado con la lectura concienzuda de la *Doctrina Secreta*<sup>2</sup>, la que encuentro sencillamente admirable. / Después la daré una segunda lectura compulsando con ella las cien ideas *raras* que bullen en mi mente. En esto, con el estudio del inglés, con lo que me hace trabajar la *Revista de Extremadura*<sup>3</sup> y los numerosos negocios *mayávicos* de casa crea Vd. que me aguarda una verdadera esclavitud. Confío sin embargo tener tiempo para todo.

Ahora, con los complejísimos materiales que vengo haciendo años acumulando, estoy en un período altamente constituyente. ¡Ojalá salgamos de él con bien!

Me acuerdo mucho de Vds., mis verdaderos h<sup>o</sup>s. y deseo p<sup>a</sup> Vds. la Paz y el bien como para mí mismo. /

Gracias por su cariñosa solicitud. Hallé mi casa, con mi ausencia, convertida en un hospital. Todos, más o menos *cojeaban*. Mi padre estuvo de muerte, pero hemos conseguido salvarle. Ya está en convalecencia.

En la parte superior, a lápiz: «Acusando recibo de su diploma».

A tampón: «Manuel Treviño», colocado durante la Guerra Civil como indicando buscar antecedentes. «13-606», indica la catalogación actual.

2 Helena Petrovna Blavatsky, *La doctrina secreta*. Síntesis de la Ciencia, Religión y Sabiduría. Traducción de varios miembros de la Rama de la S.T. de Madrid. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Julián Palacios, 1895-98, 2 vols., XXI-636 pp.; XXVIII pp. 1 h., 744 pp.

3 *Revista de Extremadura*. (Historia-Ciencias-Artes-Literatura). Mensual. Órgano de las Comisiones de Monumentos de las dos provincias. Cáceres. Fueron sus fundadores: El Marqués de Castrofuente, Publio Hurtado, Joaquín Castel, Gabriel Llabrés, Manuel Castillo, Daniel Berjano, Vicente Paredes, J. L. Gómez Santana y Juan Sanguino.

Entre los trabajos que publicó en ella M. Roso de Luna hay que señalar:

- 1901: Ruinas protohistóricas de Logrosán, Santa Cruz de la Sierra y solana de Cabañas, t. 3;
- 1902: Excavaciones en la sierra de Santa Cruz, t. 4; El berberismo español, t. 4;
- 1903: Nuevas inscripciones de Ibahernando, t. 5;
- 1904: Sobre la emancipación de Alía, Castilblanco y Valdecaballeros de la jurisdicción de Talavera, t. 6;
- 1905: Nuevas inscripciones romanas de la región Norbense, t. 7;
- 1905: ¿Atlantes extremeños?, t. 7;
- 1906: Notas arqueológicas, t. 8;
- 1907: La Caja Rural de Villafranca y el crédito agrícola extremeño, t. 9;
- 1907: Sobre el problema de las aguas de Extremadura, t. 9;
- 1909: El Rucas, sus glaciares y trogloditas, t. 10;
- 1909: La cueva de los Maragatos, t. 11;
- 1910: Recuerdos de la primera guerra civil, t. 12.

A Viriato<sup>4</sup> y Urbano<sup>5</sup> un abrazo. Mis (mejores) afectos para nuestro querido presidente y Vd. lo que guste de su verdadero

M. Roso de Luna

No he recibido el n<sup>o</sup> de *Sophia*<sup>6</sup> de Mayo. Tampoco los recibe la *Rev. de Extrem<sup>a</sup>*. ¿Los cojerán en el correo?

A fines de cada año, si a Vds. les parece les ingresaré las cuotas anuales que tengan a bien asignarme.

4 Se refiere a Viriato Díaz-Pérez, asiduo colaborador en la revista teosófica *Sophia*.

5 Pienso se refiere a Rafael Urbano, colaborador también en *Sophia*.

6 *Sophia*. Revista teosófica, orientalismo, ocultismo. Órgano oficial de la Sociedad Teosófica en España. Director: M. Treviño y Villa. Madrid, Administración: Atocha, 127, Duplicado. M. Roso de Luna publicó, entre otros, los siguientes artículos:

- 1903: Iris, Isis, p. 369;
- 1904: Un apunte de heliogenia, p. 252;
- 1905: Astronomía psíquica, p. 341;
- 1906: Vermes, Aster y Arbor, p. 254;
- 1907: Blancaflor, p. 11;
- 1907: Orbits y camino eterno, p. 99;
- 1907: Juan «el pescador», p. 181;
- 1907: Mirando al Sahara, p. 252;
- 1907: Observaciones de astronomía psíquica, p. 321;
- 1907: El sello de Salomón, p. 366;
- 1908: Mitos populares españoles, p. 15;
- 1908: Espronceda, místico, p. 215;
- 1908: El maqués de Villena, p. 304;
- 1908: La teosofía en la ciencia moderna, p. 467;
- 1909: Mitos populares españoles: Juanillo el Oso, p. 102;
- 1909: Eter, materia y fuerza, p. 141;
- 1909: El número siete y los positivistas, p. 219;
- 1910: Un episodio idílico del Mahabarata, p. 454;
- 1912: Ocultismo ibérico, p. 414.

[1907, XII-31]<sup>1</sup>

Reglamento de la

Rama de Madrid

de la S. T.



## Base 1ª Constitución

Artículo 1º—Se crea en Madrid una Rama de la Sociedad Teosófica bajo la denominación de «Rama de Madrid».

Artículo 2º—Los fines que esta Rama se propone, son los mismos de la Sociedad Teosófica, á saber:

- A) Formar un núcleo de Fraternidad Universal de la Humanidad, sin distinción de razas, creencias, sexo, casta ó color.
- B) Fomentar el estudio comparativo de la religión, la filosofía y la ciencia.
- C) Investigar las leyes no explicadas de la naturaleza y los poderes latentes en el hombre.

Solo una parte de los miembros de la sociedad se dedican á este último objeto, siendo solo el A obligatorio para el ingreso en la Sociedad Teosófica.

Artículo 3º—La Rama de Madrid es en absoluto agena á todo espíritu de secta y no se requiere fórmula alguna de creencia para ser miembro de la misma. Tampoco interviene en la política, y cualquiera moción en este sentido seria una violación de su constitución; sin embargo,

<sup>1</sup> Salamanca, AHN, Teosofía 31/1317 (doc. 2º).

la Rama no es en modo alguno responsable de las opiniones personales de sus miembros.

Artículo 4º—Esta Rama depende de la Sección Británica de la Sociedad Teosófica, residente en Londres, cuyo Comité Ejecutivo tiene la facultad de disolverla en cualquier tiempo, cuando creyere que se aparta de los fines que la Sociedad Teosófica persigue.

Artículo 5º—La Rama de Madrid tendrá; un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario General, un Administrador, un Tesorero, un Bibliotecario, dos Vocales y uno ó más Secretarios auxiliares. La elección de estos cargos, por mayoría de votos, se someterá á la aprobación del Comité Ejecutivo de la Sección Británica de la S. T.

Artículo 6º—Si dicho Comité Ejecutivo pusiese su veto á todos ó á algunos de los elegidos, se procederá á una nueva elección hasta que esta sea aprobada.

Artículo 7º—Las votaciones se decidirán por mayoría absoluta de votos; en caso de empate decidirá el Presidente.

Artículo 8º—Todos los miembros son iguales, no hay grados ni distintivos de ninguna clase; el progreso teosófico es interno y el querer traducirlos por grados seria imposible. Los cargos, lejos de significar privilegio ni superioridad externa, no implican, principalmente los tres primeros, sino un aumento de deberes y una gran responsabilidad karmica, asi como la obligación de una mayor humildad, circunspección y tolerancia.

## Base 2ª Admisión de miembros

Artículo 1º—Para ser miembro de la Rama de Madrid, es condición ineludible, serlo antes de la Sociedad Teosófica.

Artículo 2º—Para formar parte de la Rama de Madrid, deberá el aspirante solicitarlo por escrito al Presidente, exponiendo su edad, profesión, estado y objeto que le induce á tomar dicha resolución.

Artículo 3º—Dicha solicitud de ingreso será sometida á votación en una de

las asambleas de la Rama, y si le fuese favorable, se le comunicará al aspirante.

Artículo 4º—Ante la ratificación que hará el aspirante, de su deseo de pertenecer á la Rama, será admitido como tal, previa su palabra de honor, que dará ante la asamblea en que su aclamación como miembro tenga lugar, de respetar siempre y no violar los estatutos de la Rama y de coadjuvar con todas sus fuerzas á los fines de la misma.

Artículo 5º—Los aspirantes que residan fuera de Madrid donde no haya miembros de la Rama deberán dirigir su petición al Presidente esponiendo los motivos que á ello les impulsan y con arreglo á los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, y haciendo por escrito la promesa á que este último se refiere.

Artículo 6º—No podrá pertenecer á la Rama ninguna persona que este encausada criminalmente, ni tampoco la que por su conducta inmoral sea motivo de escándalo.

Artículo 7º—Los miembros de la S. T. residentes en España ó el Extranjero, que no esten afiliados á ninguna otra Rama, podrán solicitar serlo de la de Madrid dirigiendose al Presidente, á quien presentará su diploma, y previa resolución favorable por mayoría de votos será admitido con arreglo á lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Artículo 8º—La Rama de Madrid, podrá conceder el título de miembro honorario á cualquier otro afiliado á otra Rama, que se haya hecho acreedor á ello.

---

#### Base 3ª De la Comisión Ejecutiva.

Artículo 1º—Formarán la Comisión Ejecutiva los miembros que ejerzan, cargos, ya sea en propiedad ó interinamente.

Artículo 2º—Es de la competencia de la Comisión Ejecutiva todas las decisiones sobre administración de material para el Centro, libros para formar una biblioteca y la determinación de todo género de gastos que á la propaganda se refiera. Igualmente entenderá en toda clase

de reformas materiales, cambio de local y todo lo que tienda á la mejor conveniencia de la Rama.

Artículo 3º—Los cargos de la Comisión Ejecutiva son obligatorios, á no ser que medie imposibilidad justificada para desempeñarlos. Estos cargos se renovarán en todo ó en parte, bien á propuesta de los que los desempeñen ó bien cuando la mayoría de los miembros de la Rama lo determinare y siempre con sujeción á lo expuesto en la base 1ª, artículos 5º y 6º.

Artículo 4º—En las ausencias del Presidente desempeñará este cargo el Vice-Presidente y á falta de este el Secretario General, y en las de los demás miembros de la Comisión, designarán ellos mismos quien les reemplace en sus cargos.

---

#### Base 4ª Administración.

Artículo 1º—Cada miembro contribuirá con la cuota mensual que quiera pero que no podrá ser menor de Ptas. 2.50, salvo en los casos en que sea evidente su falta de medios en cuya circunstancia satisfará lo que buenamente pueda ó nada.

Artículo 2º—Los ingresos se dedicarán en primer lugar á satisfacer los gastos perentorios de alquiler, alumbrado, conserje, &c. &c., y una vez cubiertas estas atenciones, el remanente se empleará en gastos inherentes á la propaganda.

Artículo 3º—Si cubiertos estos gastos hubiere remanente, este se dedicará á fomentar la propaganda en provincias, ayudando á otras Ramas que lo necesitaren, ó á obras de beneficencia que la mayoría de los miembros determinen.

Artículo 4º—Este orden de inversión de los fondos asi como la determinación de sus objetos podrán ser alterados siempre que la mayoría de los miembros lo crea conveniente por cualquier incidente ó circunstancia especial.

Artículo 5º—El Administrador llevará la cuenta de ingresos y gastos en los libros correspondientes y dará los libramientos para los pagos contra

el Tesorero, que es el encargado de satisfacerlos y quien llevará un libro de caja cuyos asientos deberan estar todos justificados por sus respectivos documentos.

Artículo 6º—El Administrador rendirá trimestralmente la Cuenta de ingresos y gastos á la Comisión Ejecutiva para su aprobación ó reparo, la que, una vez aprobada con el Vista-Bueno del Presidente y del Secretario General, se pondrá á la disposición de los miembros.

Artículo 7º—Todos los documentos oficiales quedan á cargo del Secretario General y depositados en el Archivo de la Rama; además deberá llevar un libro con la filiación de los miembros de la Rama y la de los que constituyen las demas Ramas de España y sus Colonias.

Artículo 8º—Los secretarios adjuntos deberan ayudar en su tarea al Secretario General y llevaran el libro de actas de las sesiones.

#### Base 5ª De las Sesiones.

Artículo 1º—La Rama de Madrid celebrará una sesión todas las semanas dedicada al estudio de las enseñanzas teosóficas, aparte de las sesiones ordinarias ó extraordinarias dedicadas á asuntos de orden y administrativos.

Artículo 2º—Las sesiones de caracter ordinario ó extraordinario, asi como las públicas, seran determinadas por la Comisión Ejecutiva quien cuidará de pasar el oportuno aviso á los miembros.

Artículo 3º—Se llevará un libro de actas que firmaran el Presidente y el Secretario que constituyan la mesa; al abrirse la sesión se leerá el acta de la anterior y se pasará luego á los asuntos de orden perentorio y á los incidentes que los miembros quieran tratar: En las sesiones de estudio se procederá desde luego á la dilucidación del punto teosófico que quedó pendiente en la anterior sesión, y agotado este se abrirá discusión sobre los temas que se propusieren, ó bien, los estudiantes que lo deseen, podran formular preguntas, exponer dudas, solicitar explicaciones &., sobre asuntos teosóficos que serán ó no constestados ó resueltos por los demás estudiantes, ó los miembros de la Rama, que al efecto tomasen la palabra.

Artículo 4º—Quedan prohibidas en absoluto todas las discusiones de orden político y todas las que sean estrañas á las ideas y fines de la S. T. que el Presidente deberá cortar inmediatamente se incien; asi como también a las que tomasen un giro personal.

Artículo 5º—Los miembros que en cualquier caso ó circunstancia se saliesen de la mesura é impersonalidad que dentro de la Rama se exigen serán llamados al orden, y tres llamadas al orden equivaldran de hecho á un voto de censura. Si el individuo no fuere miembro de la Rama, la Comisión Ejecutiva, acordará ó no el recibirle en lo sucesivo á sus reuniones.

Artículo 6º—Tres votos de censura en el espacio de tres meses, traeran consigo la suspensión temporal y hasta definitiva, segun la mayoría lo estimase.

Artículo 7º—Cualquier miembro que profiriese palabras ó conceptos ofensivos para otro miembro, deberá retractarse inmediatamente á invitación del Presidente, y el negarse á verificarlo acarreará la proposición de un voto de censura.

Artículo 8º—Si la conducta de algun miembro Fuese notoriamente turbulenta en alguna sesión, el Presidente podrá hacerle salir del local y suspenderlo temporalmente.

Artículo 9º—Las votaciones para los votos de censura, de espulsión, suspensión, &., se verificarán por medio de bolas blancas y negras.

Artículo 10º—Quedan absolutamente prohibidas, la experimentación de toda clase de fenómenos, ya sean hipnoticos ó sonambúlicos y los llamados espiritistas, asi como el ejercicio de todo género de mediunidad en el local de la Rama. Los que infrinjan este artículo serán apercibidos y en caso de reincidencia pueden ser suspendidos y hasta espulsados definitivamente por la sola iniciativa del Presidente.

Artículo 11º—Nadie que no sea miembro de la Rama, podrá asistir á sus sesiones ó reuniones de estudio sin permiso de la Comisión Ejecutiva.

#### Base 6ª Suspensiones y Espulsiones.

Artículo 1º—Estas tendran lugar en los casos que se determinan en la Base 5ª.

Artículo 2º—Serán suspendidos ó definitivamente espulsados, segun el caso, los que hagan propaganda ó manifestaciones contrarias á los fines de la Sociedad Teosófica, y sus enseñanzas, y los que atacasen ó denigrasen á los Jefes reconocidos de la misma.

Artículo 3º—Serán suspendidos ó espulsados los que por su conducta pública ó privada sean motivo de escándalo y persistiesen en ella despues de apercibidos.

Artículo 4º—Igualmente lo serán los que, faltando á su compromiso, violasen intencionalmente lo prescrito en estos Estatutos ó Reglamentos, con manifiesto perjuicio de la Rama en general ó de sus miembros en particular, asi como los que pretendan infundir en la marcha de la Rama, caracter político ó de secta.

Base 7ª Deberes de los miembros.

Artículo 1º—Es deber de todos los miembros, el defender de palabra ó por escrito, todo ataque que se dirija á la S. T. y á sus directores ó jefes.

Artículo 2º—Igualmente deberá defender á sus hermanos, los demás miembros, de todo ataque injusto y de toda calumnia y acusación infundada.

Artículo 3º—Todo miembro está obligado á hacer la propaganda de las enseñanzas teosóficas, por todos los medios que esten á su alcance, si bien teniendo en cuenta las circunstancias en que se encuentre colocado, á fin de evitar los inconvenientes que puedan redundar en perjuicio de los deberes que le imponga su situación especial dentro de la familia y dentro del círculo social en que se mueva.

Base 8ª Reformas del Reglamento.

Artículo 1º—Para tratar de la modificación del Reglamento, se necesitará la

propuesta de tres miembros cuando menos, votandose en primer término si se toma ó no en consideración.

Artículo 2º—Caso de que la propuesta sea tomada en consideración, se convocará á sesión extraordinaria, á la que deberan asistir todos los miembros ya personalmente ó confiriendo su representación autorizada por escrito á otro miembro, y á cuyo fin se firmará el dia de la reunión dentro de un plazo que no será menor de 15 días, con el objeto de que puedan conferir su representación todos los miembros ausentes que no esten fuera de Europa.

Artículo 3º—Las modificaciones ó adiciones que se acuerden, serán sometidas á la aprobación del Comité Ejecutivo de la Sección Británica de la S. T.

Artículo Adicional.—Cualquier infracción de este reglamento que no se halle consignado especialmente, será sometida á la Asamblea por la Comisión Ejecutiva de la Rama, quien acordará lo que juzgue oportuno en vista del dictamen de la misma.

Madrid 31 Diciembre de 1907

El Presidente  
José Xifre

El Secretario General  
Tomás Doreste



El Secretario Adjunto  
Manuel Treviño



[1908, IX-1] <sup>1</sup>

[a Manuel Treviño]

1º Septe. 1908  
Sr. D. Manuel Treviño

Querido amº y colega:

Ya le habrá dicho D. José Xifré <sup>2</sup> que deseo ingresar en la Rama de Madrid de la S.T. <sup>3</sup> y al efecto le ruego, si no tiene inconveniente que me permita leer el Reglamento <sup>4</sup>, bien enviándome a casa, bien diciendo dónde y cuándo puedo pasar a consultarle.

Suyo buen amº que le quiere

M. Roso de Luna

s/c. Princesa 18, 2ª i.



1 Salamanca, Archivo Histórico Nacional, Fondo Masonería, Leg. t. 20, Mario Roso de Luna, Expediente 606.

La carta lleva el sello del «Ateneo Científico, Literario y Artístico, Madrid». Una mano moderna escribe en el margen superior: «13-606» y «C/6/9/08», que interpreto contestaba el 6 de septiembre de 1908.

2 Cf. documento 5.2.

3 S. T. = Sociedad Teosófica.

4 Cf. documento 2.

[1908, IX-7] <sup>1</sup>

[a Manuel Treviño]

Sr. Don Manuel Treviño  
Secretario-adjunto de la Rama de Madrid, de la Sociedad Teosófica  
Madrid 7-IX-1908

Distinguido amigo:

Muchas gracias por su envío del Rgtº de la Rama, cuya copia no le devuelvo porque, encontrándole excelente en su letra y en su espíritu, hoy mismo solícito del Sr. Presidente mi ingreso en la misma si a ello me juzgan acreedor Vds. todos.

Sabe que le quiere y distingue su afmo. amº y s.s.

q. l. b. l. m.

M. Roso de Luna

1 Salamanca, Archivo Histórico Nacional, Fondo Masonería, Leg. t. 20, Mario Roso de Luna, Expediente 606.

En el margen superior una mano moderna escribe: «13-606».

[1908, IX-7] <sup>1</sup>[a José Xifré] <sup>2</sup>

Sr. Don José Xifré  
Presidente de la Rama de Madrid, de la S. T.

Respetable Señor:

Miembro de la Sociedad Teosófica, según título registrado en Londres en 25 de Junio de 1904 y en Madrid en 27 del mismo mes y año, é informado detenidamente del Reglamento de la Rama de su digna presidencia, tengo el honor de solicitar de Vd. el ingreso en dicha Rama, si a ello me juzgan acreedor.

A los efectos de la base 2ª del mismo manifiesto: que soy / natural de Logrosán (Cáceres, España) y vecino de Madrid (Princesa 18, 2º izquierda), casado, de 36 años de edad, abogado y licenciado en Ciencias, sin estar procesado criminalmente. Mi único objeto al formular esta petición es el cumplir el imperativo categórico de mi conciencia honrada, para ser así más útil a la Humanidad, valiéndole de las enseñanzas de los Maestros, y de los hermanos de Madrid y aportando mi modesto óbolo a la Gran Obra que la Sociedad Teosófica y su Rama de Madrid persiguen de consuno. /

En su virtud:

Suplico a Vd. que, previos los trámites que juzguen precisos, se digne cursar esta petición en demanda de ingreso en dicha Rama, ingreso, que, en su caso, sabré estimar como Don precioso.

Soy de Vd., Señor, con profundo respeto, atento s. s.

q. l. n. l. m.

M. Roso de Luna

Madrid, 7 de Septiembre de 1908

<sup>1</sup> Salamanca, Archivo Histórico Nacional, Fondo Masonería, Leg. t. 20, Mario Roso de Luna, Expediente 606.

En el margen derecho de la primera página: «Ctª en 14 Sepbr. 1908». En la parte superior, una mano moderna: «13-606», indica el número del documento dentro del expediente. Otra mano en el margen inferior «Leg. 13/606».

<sup>2</sup> Salamanca, AHN, Masonería, Leg. 45-T, José Xifré Hamel, Expediente 2379. Fue Presidente de la Rama de Madrid y estuvo casado con la marquesa de Isasi. Se guardan cientos de cartas suyas.

[1909, IX-24] <sup>1</sup>

[a Mario Roso de Luna]

'El Rector de la Universidad de Salamanca Particular' <sup>2</sup>, 24-IX-09

Sr. D. Mario Roso de Luna.

Mi estimado amigo: Me llega un libro *Hacia la gnosis* <sup>3</sup> cuando de vuelta de una ausencia de más de dos meses me encuentro con un montón de libros, folletos y escritos varios <sup>4</sup>. Además más de cuarenta cartas por contestar. Y luego quehaceres urgentes, juntas, trabajos que me apremian etc., etc. Y no quiero leer su libro sino en sosiego; calculo que de aquí a un mes podré leerlo a mi sabor. Y si, como espero y deseo, me sugiere reflexiones que estime dignas de esteriorizar no dejaré de participárselo.

Estoy pasando una fiebre de anti-europeísmo <sup>5</sup>.

Adiós.

Sabe cuan su amigo es

Miguel de Unamuno

<sup>1</sup> Propiedad de Esteban Cortijo, Villanueva de la Serena (Badajoz), a quien agradecemos la gentileza de permitirnos darla a conocer. ¡Ojalá hagan muchos como él!

<sup>2</sup> Impreso.

<sup>3</sup> *Hacia la gnosis. Ciencia y teosofía*, Madrid, Librería de Pueyo, s. f. (1909), 238 pp. El ejemplar regalado a Unamuno (Salamanca, CMU, U-3090) lleva esta dedicatoria: «Al sabio polígrafo y veneradísimo amº D. Miguel de Unamuno en demanda de un juicio leal. M. Roso de Luna <sup>1</sup>. Princesa 18, 2º izq. Madrid». La obra terminó de imprimirse el 31 de agosto de 1909.

<sup>4</sup> Unamuno pasó los meses de julio, agosto y la primera quincena de septiembre veraneando en Bilbao. El 24 de julio escribe desde allí a José Mª de Onís y a Pedro Corominas y el 17 de septiembre a Luis Romano Cuesta.

<sup>5</sup> Refleja la polémica que está llevando con Ortega y Gasset. Este publicará en *El Imparcial* (Madrid), 27-IX-1909; OC, I, 128-132, un artículo que lleva por título «Unamuno y Europa, fábula», cf. *Epistolario completo Ortega-Unamuno*, Edición de Laureano Robles, Madrid, Ediciones el arquero, 1987, pp. 185-6.

[s. f. 1: 1910]

[a Manuel Treviño]

Desde estas alturas y próximo a regresar, le envía un abrazo su am<sup>o</sup> y h<sup>o</sup>

M. Roso de Luna

8

[1910, VIII-11]<sup>1</sup>[a Manuel Treviño]<sup>2</sup>

11-VIII-1910

Querido Treviño:

Me escribe el director de «O pensamiento», de San Pablo (Brasil) rogándole le diga que hace más de un año viene enviando su revista a *Sophia*<sup>3</sup>, sin obtener el cambio por parte de ella. Cumplo mi deber transmitiéndole el recado y le abraza su am<sup>o</sup> y h<sup>o</sup>

M. Roso de Luna

1 Salamanca, AHN, Masonería, t. 20, Mario Roso de Luna, Expediente 606. «Tarjeta postal. Carte Postale. Unión postale universelle. España. Sr. D. Manuel Treviño. Atocha, 127 dupl<sup>o</sup> MADRID». Hay un matasello en donde podemos leer «(Mendoza) 10», se trata, sin duda del año en que la escribe, 1910. En la tarjeta hay impreso: «N<sup>o</sup> 88. kilom. 159, altura 2.700 m. Interior de los Baños termales del Puente del Inca (Baño champang)».

1 Salamanca, AHN, Masonería, Leg. t. 20, Mario Roso de Luna, Expediente 606. La carta lleva el sello del Ateneo de Madrid.

2 Salamanca, AHN, Teosofía, 31/1317. Se encuentran cientos de cartas y muchos escritos suyos; Masonería, Leg. 117, Manuel Treviño Villa, Expediente 10-A, algunas de sus obras, manuscritas e impresas.

3 Cf. documento 1.5.

[1911, I-7]<sup>1</sup>

[a Manuel Treviño]

7-I-1911

Sr. D. Manuel Treviño

Qdo. am<sup>o</sup> y h<sup>o</sup>:

Al ir a encuadernar *Sophia* de este año veo me faltan los n<sup>os</sup> de *Enero* y *Febrero* de 1910, sin duda por mi ausencia y le ruego me los proporcione.

Le anticipa las gracias su am<sup>o</sup> y h<sup>o</sup> que le quiere

M. Roso de Luna

1 Salamanca, AHN, Masonería, Leg. t. 20, Mario Roso de Luna, Expediente 606. La carta lleva el sello del Ateneo madrileño. Una mano escribe a lápiz: «No hay el n<sup>o</sup> de Febrero. Servido el de Enero».

[1912, VI-28] <sup>1</sup>

[a Manuel Treviño]

28-VI-1912

Muy querido Treviño:

Son adjuntas y corregidas las pruebas de mi art(icul)o. Gracias por todo.

El Sr. Vera marchó a París y ahora anda ambulante, por lo que no tengo sus señas. El Sr. Navarro está en Suances, creo, en la red telefónica de Gijón. No tengo de ninguno de ellos orden alguna de pago, por lo que queda Vd. en completa libertad // de hacer respecto de sus cuotas lo que crea oportuno. Gracias también por la atención.

¿Habría inconveniente en agregar la ampliación adjunta al art(icul)o. Es de gran interés p(ar)a el art(icul)o y p(ar)a mí.

El título del grabado deber ser: (después de poner en letra pequeña «Higinio Torres, fotógrafo, Ponferrada»).

«Talla en madera existente en la puerta de la sacristía de la ermita de la Quinta Angustia, en Cacabelos del Bierzo (León)» <sup>2</sup>.

Suyo siempre buen am<sup>o</sup>

M. Roso de Luna

1 Salamanca, AHN, Masonería, Leg. t. 20, Mario Roso de Luna, Expediente 606. La carta lleva el sello del Ateneo de Madrid.

2 M. Roso de Luna, 'Ocultismo Ibérico', en *Sophia*, 20 (1912), 414-8; 468-475. Entre las pp. 472-3 se edita un grabado en el que se reproduce la talla. Es una imagen de San Antonio de Padua jugando con el Niño Jesús, en actitud de entregarle unos dados.

[1912, X-7] <sup>1</sup>

[a Angel Calvo]

Sr. Don Angel Calvo  
Madrid 7-X-1912

Querido am<sup>o</sup> y h<sup>o</sup>:

Agradezco a Vd. mucho su cariñosa carta y las noticias que me da en ella.

Gustosísimo les acompañaría si mis abrumadoras tareas me lo permitiesen.

Salude en mi nombre a todos esos am(ig)os y disponga como guste de éste que lo es suyo muy sincero

M. Roso de Luna

1 Salamanca, AHN, Masonería, Leg. t. 20, Mario Roso de Luna, Expediente 606.

[1913, X-22] <sup>1</sup>[a Angel Calvo] <sup>2</sup>

Sr. Don Angel Calvo  
Miajadas (Cáceres) 22-X-1913

Querido am<sup>o</sup> y h<sup>o</sup>:

Recibo su grata que muy sinceramente le agradezco.

Desgraciadamente estoy retenido aquí por mucho tiempo con negocios de familia y me será imposible, como quisiera, el acompañarles y prestarles en sus tareas mi ínfimo concurso.

Salude en mi nombre a todos esos h(er)manos y cuente con el cariño que le profesa su am<sup>o</sup> y h<sup>o</sup>

M. Roso de Luna

[1917, I-3] <sup>1</sup>

PROGRAMA MASONICO que se presenta á los profanos

\* \* \*

Deseando la Sociedad Masónica que todo el que manifieste interés en pertenecer á ella, se libre del riesgo de sufrir un desengaño, y queriendo ofrecer á tiempo oportuno una prueba de su buena fe, considera justo dar á los

1 Salamanca, AHN, Masonería, Leg. t. 20, Mario Roso de Luna, Expediente 606.

2 Salamanca, AHN, Teosofía, Leg. 8 <sup>14</sup>, Angel Calvo Blasco, Expediente 388. Fue empleado de Correos en Zaragoza y Melilla y llegó a ocupar el cargo de administrador de la Rama de Madrid de la Sociedad Teosófica. Se guardan cartas suyas a Treviño y a Xifré, así como la relación de cuentas de la Rama, año 1921.

1 Salamanca, Archivo Histórico Nacional, Fondo Masonería, Leg. 81-A.

aspirantes ideas exactas, tanto para que se instruyan en el verdadero objeto de la Sociedad, cuanto para que deshechen las vulgaridades que corren de boca en boca, y que hacen formar de ellos conceptos erróneos y absurdos que ridiculizan á quien es capaz de concebirlos. La Sociedad cuando se le ofrece un candidato, se cree en el derecho de examinar su vida y costumbres: con tal propósito, tan luego como se le presenta una propuesta, nombra una Comisión especial, que haga las investigaciones convenientes, sin perjuicio de los esclarecimientos que practican todos sus miembros. Si los informes que adquieren son desfavorables, la Sociedad toma mayor empeño en averiguar las cualidades del profano, y resultando nuevamente desfavorables y probados con la claridad del día, entonces el nombre del individuo propuesto no vuelve á resonar entre los masones. Si, por el contrario resultan favorables los informes, se procede á una votación secreta por bolas blancas y negras, en la cual las segundas excluyen.

En este caso la negativa no ofende, pues basta que un miembro crea que el propuesto no encontrará en la Masonería lo que apetece, para que le niegue su voto. La Masonería no se propone satisfacer ningún interés mezquino, ninguna mira egoísta; su objeto es altamente noble, su misión exclusivamente humanitaria. Ella trabaja para fomentar el progreso moral, la caridad y filantropía de todos los hombres de recta conciencia y de buenas costumbres. Pretender incorporarse en el seno de la Masonería por intereses privados ó por objetos particulares, sería un absurdo; y efectuarlo sin encontrar en sí toda la abnegación que la Masonería demanda, es un engaño. La Masonería tiene secretos fundados en la razón y en la justicia, que no pueden penetrarse, y juramentos que no pueden quebrantarse; pero ni unos ni otros se oponen en lo más mínimo á la religión, á las leyes, ni á la moral. El aspirante que intente su ingreso ó incorporación por curiosidad, no consigue su objeto, porque los misterios en que está envuelta la Masonería, y que forman sus secretos, se van comunicando por grados, que se confieren después de muchas pruebas de fidelidad al que más lo merece y nunca lo solicita. El que se liga con un juramento y lo quebranta, no infiere daño alguno á la Sociedad, el mal recae sólamete sobre él que no ha tenido bastante constancia para cumplir el deber que voluntariamente se impuso. La Masonería no exige de sus miembros la adjuración de sus principios religiosos, ni osa penetrar en sus dogmas peculiares.

La Masonería no necesita poderosos; pero tampoco admite en su seno personas que no tengan una ciencia, arte, oficio ó renta con que poder atender á las necesidades de su familia, y, sin menoscabar estos primeros deberes, un pequeño sobrante para hacer frente a los gastos de la Sociedad y socorrer á los necesitados.

La Masonería no llenaría su grande objeto de fraternizar la especie humana, si admitiese discordias, pleitos y rinas entre sus miembros; toda la diferencia debe arreglarse entre ellos mismos, antes de apelar á personas extrañas, así es que si el candidato encontrase después de admitido, algún individuo con quien no estuviese en buena armonía, está obligado á deponer su resentimiento, considerarlo como amigo y darle el abrazo fraternal. Si la desavenencia es litigiosa, expondrá sus fundamentos entre los jueces de la Masonería para que ellos le presten la justicia que demanda, antes de acudir á los tribunales profanos. Exige también la Masonería una parte del tiempo de sus miembros para la asistencia á sus reuniones ó para el desempeño de alguna comisión, y esto no puede negarse sin una causa legítima y poderosa. Por último; el aspirante á proponerse como candidato, debe ejercitar la temperancia, ser industrioso y aplicado á su profesión, fiel á su Jefe ó Maestro, practicar la virtud, partir su pan con el necesitado y no comer el de otro sin pagarlo, enseñar el verdadero camino al viajero extraviado, huir del juego, de la embriaguez, de la usura y de todos los vicios que condenan la moral y, finalmente, prestar á sus hermanos cuantos socorros, auxilios y protección le permitan sus circunstancias.

Es aspirante que penetrado de estas bases, se encuentre capaz de llenar cumplidamente el objeto, pondrá su firma á la declaración que sigue:

DECLARACIÓN 81-A-7-7319-

Yo Mario Poro de Luna de mi libre y espontánea voluntad, y bajo mi palabra de honor, me ofrezco como candidato á la Sociedad Misionera. Soy natural de Logroño provincia de La Rioja de estado casado profesión escritor Nací el 19 de Marzo de 1872 de religión católica vecino de Madrid empadronado en calle del Buen Suceso 18 de Sevilla 3 de Enero de 1917.

GARANTIZA AL PROFANO,

*Hipócrates*

FIRMA DEL ASPIRANTE,

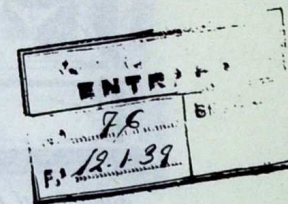
*M. Poro de Luna*

2 Hipócrates es el nombre de Jenaro Ramos Hernández, colaborador en la Revista de Extremadura, y autor de un libro, Poesías, Béjar 1905.

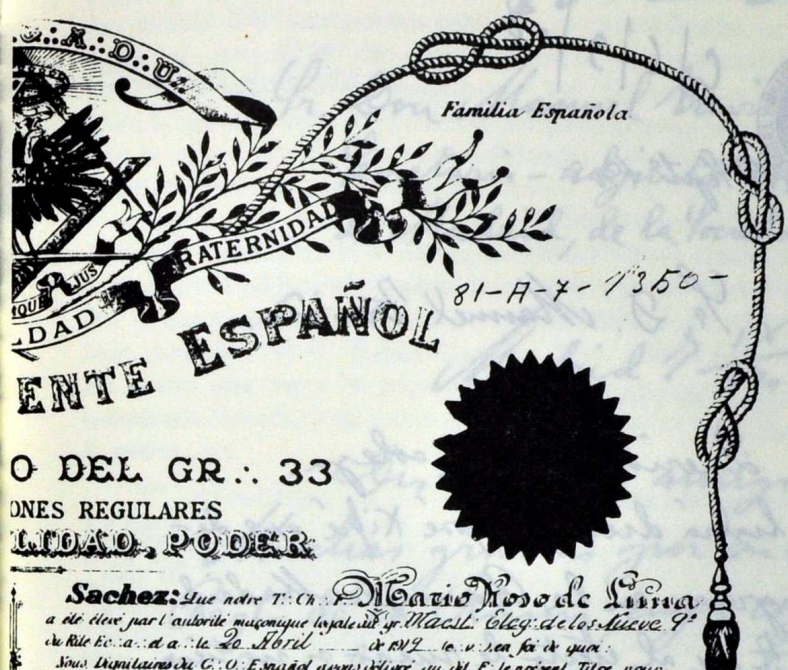
CÓDIGO MASONICO



- I Adora al Gran Arquitecto del Universo.
- II El verdadero culto que se da al Gran Arquitecto consiste principalmente en las buenas obras.
- III Ten siempre tu alma en un estado puro para parecer dignamente delante de tu conciencia.
- IV Ama á tu prójimo como á tí mismo.
- V No hagas mal para esperar bien.
- VI Haz bien por amor al mismo bien.
- VII Estima á los buenos, ama á los débiles, huye de los malos, pero no odies á nadie.
- VIII No lisonjees á tu hermano, pues que es una traición; si tu hermano te lisonjea, teme que te corrompa.
- IX Escucha siempre la voz de tu conciencia.
- X Sé el padre de los pobres; cada suspiro que tu dureza les arranque son otras tantas maldiciones que caerán sobre tu cabeza.
- XI Respeta al viajero nacional ó extranjero; ayúdale: su persona es sagrada para tí.
- XII Evita las querellas, prevee los insultos, deja que la razón quede siempre á tu lado.
- XIII Parte con el hambriento tu pan, y á los pobres y peregrinos mételes en tu casa; cuando viesses al desnudo, cúbrelo y no desprecies tu carne en la suya.
- XIV No seas ligero en airarte, porque la ira reposa en el seno del necio.
- XV Detesta la avaricia, porque, quien ama las riquezas ningún fruto sacará de ellas, y esto también es vanidad.
- XVI Huye de los impíos, porque su casa será arrasada; más las tiendas de los justos florecerán.
- XVII En la senda del honor y de la justicia está la vida; más el camino extraviado conduce á la muerte.
- XVIII El corazón de los sabios está donde se practica la virtud y el corazón de los necios donde se festeja la vanidad.
- XIX Respeta á las mujeres; no abuses jamás de su debilidad y mucho menos pienses en deshonrarlas.
- XX Si tienes un hijo, regocíjate; pero tiembla del depósito que se te confía. Haz que hasta los diez años te tema, hasta los veinte te ame y hasta la muerte te respete. Hasta los diez años sé su maestro, hasta los veinte su padre y hasta la muerte su amigo. Piensa en darle buenos principios antes que bellas maneras; que te deba rectitud esclarecida y no frívola elegancia. Haz un hombre honesto antes que un hombre hábil.
- XXI Si te avergüenzas de tu destino, tienes orgullo, piensa que aquél ni te honra ni te degrada, el modo con que cumplas te hará uno ú otro.
- XXII Lee y aprovecha, ve é imita, reflexiona y trabaja, ocúpate siempre en el bien de tus hermanos y trabajarás para tí mismo.
- XXIII Conténtate de todo, por todo y con todo.
- XXIV No juzgues ligeramente las acciones de los hombres, no reproches y menos alabes: antes procura sondear bien los corazones para apreciar sus obras.
- XXV Sé entre los profanos libre sin licencia, grande sin orgullo, humilde sin bajeza; y entre los hermanos firme sin ser tenaz, severo sin ser inflexible y sumiso sin ser servil.
- XXVI Habla moderadamente con los grandes, prudentemente con tus iguales, sinceramente con tus amigos, dulcemente con los pequeños y eternamente con los pobres.
- XXVII Justo y valeroso defenderás al oprimido, protegerás la inocencia, sin reparar en nada de los servicios que prestares.
- XXVIII Exacto apreciador de los hombres y de las cosas, no atenderás más que al mérito personal, sean cuales fueren el rango, el estado y la fortuna.
- XXIX El día que se generalicen éstas máximas entre los hombres, la especie humana será feliz, y la Masonería habrá terminado su tarea y cantado su triunfo regenerador.



1 Salamanca, Archivo Histórico Nacional, Fondo Masonería, Leg. 81-A.

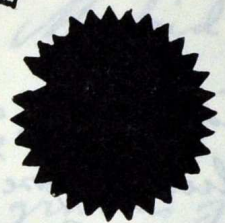


**EL GRANDE ORIENTE ESPAÑOL**

81-A-7-1350-

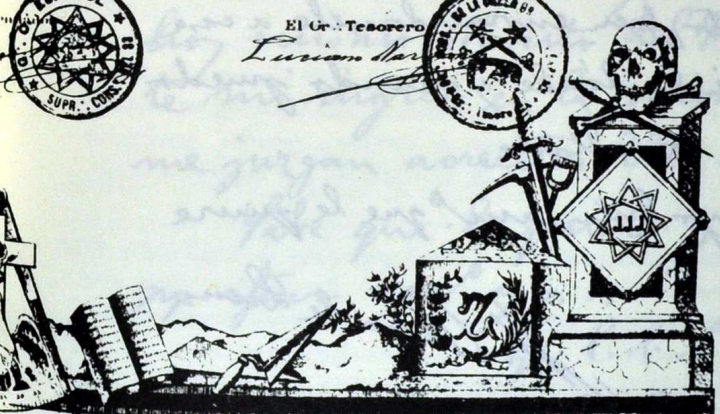
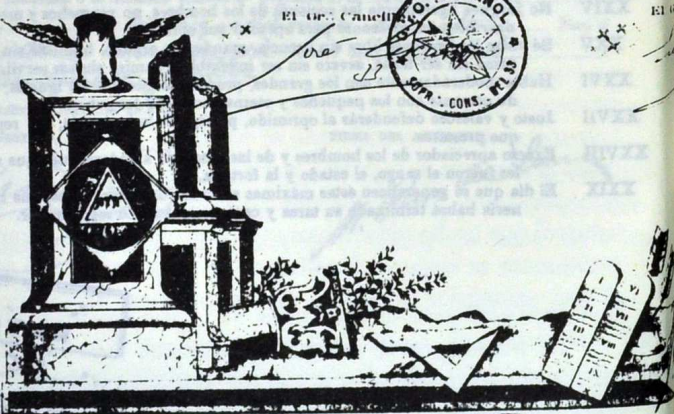


**SUPR.: CONSEJO DEL GR.: 33**  
**A TODOS LOS MASONES REGULARES**  
**CON LICENCIA Y PODER**



**Sabed:** Que nuestro muy y **Alvario** **Novo de Linna** ha sido elevado por autoridad masonica legal al gr. Maest. Eleg. de los Reinos del Rito Escocés a... y a... el día 20 de **Noviembre** de 1919...  
 Nos. D. Dig. Al Gr. Or. Español libramos al dicho H. el presente Título para que gozar de los derechos de este grado recomendable al fraternal reconocimiento de todos los H. M., prometiéndolo respetuoso a todos los juramentos nacionales y extra-juramentales de títulos auténticos y regulares.  
 Dado en la sede del Gr. Or. V. Vall. de Madrid a los...

**Sachez:** Que notre T. Ch. F. **Alvario** **Novo de Linna** a été élevé par l'autorité maçonnique légale au gr. Maest. Eleg. de los Reinos du Rite Ec. a... et a... le 20 **Novembre** de 1919...  
 Nous Signataires de C. O. Español avons délivré au dit F. le présent Titre pour qu'il jouisse de tous les droits attachés à ce grade, le recommandant au fraternal accueil de nos FF. promettant respectuoso à tous les francs-maçons nationaux et étrangers menus de titres authentiques et réguliers.  
 Dado en la sede del Gr. Or. V. Vall. de Madrid a los...



Anotado al núm. 2260. folio 107

El Gr. Canello  
 El Gr. Tesorero  
 No varidur



C/6/9/08

13-606

10 Septe 1908

Sr. D. Manuel Breviño.

Querido am.<sup>o</sup> y colega.

Ya le habrá dicho Sr. José Xifré que desearía ingresar en la Rama de Madrid de la A. E. y al efecto le ruego, si no tiene inconveniente que me permita leer el Reglamento, bien enviándomele a casa, bien diciéndome dónde y cuándo puedo pasar a consultarle.

Fuyo buen am.<sup>o</sup> que le quiere

M. Roso de Luna

7/ Cruzera 18, 2.<sup>o</sup> i.

13-606

Sr. Don Manuel Breviño  
Secretario - adjunto de la Rama  
de Madrid, de la Sociedad Terófica.

Madrid 7 <sup>1<sup>a</sup></sup>/<sub>1908</sub>

Distinguido amigo.

Muchas gracias por su envío del Regl.<sup>o</sup> de la Rama, cuya copia no le devuelvo porque, encontrándole excelente en su letra y en su espíritu, hoy mismo solicito del Sr. Presidente mi ingreso en la misma si a ello me juzgan acreedor Vds. todos.

Yabe que le quiere y distingue su afmo am.<sup>o</sup> y c. i.

M. Roso de Luna

M. Roso de Luna



[1922, III-29]<sup>1</sup>

[a Miguel de Unamuno]

## HESPERIA

Revista teosófica y poligráfica

Director: Mario Roso de Luna

Redacción y administración:

Buen Suceso, 18 Duplicado

Madrid<sup>2</sup> 29-3-1922Sr. D. Miguel de Unamuno  
SalamancaSeñor y admirado am<sup>o</sup>:

Nuestro excelente Cont.<sup>e</sup> Sicardo me entera de que en uno de sus áticos y viriles art.<sup>os</sup> me hace el honor de contar *mi caso*, como uno de los más evidentes del imperio de la nueva Inquisición en España, por el gravísimo pecado de haber consagrado mi vida entera a Ciencia-Religión primitiva (Sabiduría de las Edades, Sistema ecléctico y analógico al que Vd. mejor sabe que llamamos los gnósticos y neoplatónicos Teosofía).

Cuando vuelva Vd. por aquí le informaré más al pormenor, autorizándole para que lo cuente. Ahora sólo le recordaré:

1<sup>o</sup> Que el Padre Fita, saliendo de la Academia de la Historia (de la que soy correspondiente desde los tiempos de Cánovas) me dijo: «¡Qué lástima que tenga esas ideas teosóficas: si ls dejase le haríamos senador, académico y catedrático!». Yo le respondí que no era de los hombres que vendían su ideas, sino de los que las hacen triunfar.

2<sup>o</sup> Que cuando el descubrimiento de mi temporaria de 1918 (5<sup>o</sup> o 6<sup>o</sup> de los que llevo hechos en Astronomía, y *si aparatos*). Barriobero interpelló al M<sup>o</sup> Alba sobre «qué recompensa debía dar el Estado a un hombre cuyos libros

1 Salamanca, CMU, R. 4, 80.

2 Impreso.

publicados // llegan a la altura de su pecho, pues son 25 gruesos volúmenes, con más de 100 inscripciones romanas nuevas publicadas en el Boletín de la Acad. etc., etc.». El M<sup>a</sup> dijo «que no dejaría sin recompensa mi labor» y entonces unos 400 catedráticos y ateneistas con Cajal, Torres, Quevedo, Carracido etc. (y me la habrían dado en oposición que jamás rehuyo) pedían para mí la creación de una cátedra de *Polididáctica* (Ciencias, Filosóficas y Mitológicas comparadas). Romanones, presidente del Ateneo y del Consejo de Ministros, firmó y entregó a Alba la solicitud. Nada se supo después, y al ir a recomendarla Andrade, Natalio Rivas le dijo apenadísimo: «¡Pero Andrade, ¿también Vd. se ha hecho Budhista?!» (tengo de budhista lo que de cristiano o de moro). Por lo cual pensamos *piadosamente* que la cosa venía de Arriba, de la cansabida camarilla del P. Rubio, Comillas Duq. de la Conquista, grave, etc.; esa misma que ahora ha impuesto a Obermaier, como cat<sup>o</sup>, a pesar de la autonomía famosa, y de haber sido un cura austriaco, espía, dicen, durante la guerra, etc.

3<sup>o</sup> Al publicarse en el *Telégrafo Español*, *El Libro que mata a la Muerte* o *Libro de los Jinas* (t<sup>o</sup> XVIII de mi *Biblioteca de las Maravillas*) cayeron sobre él los jesuitas, por su representante en la prensa D. Eduardo Navarro Salvador, para que cesase su publicación; en un solo día al aparecer el cap<sup>o</sup> «Jesús y los lagos sagrados iniciáticos» recibieron 70 bajas simultáneamente los suscriptores, pero el director no cedió. //

4<sup>o</sup> Cuando, por vigilar a mi chico, (hoy profesor oficial de piano y alumno de la Escuela de Ing.<sup>os</sup> de Minas) me tuve que hacer *explorador*, el rey se fijó un día en mi *ropafar* y me creyó de la Com.<sup>on</sup> inglesa. Su ayudante, am.<sup>o</sup> mío le sacó de la duda y él dijo deseaba conocerme. Para ello antes el am.<sup>o</sup> entregó varias de mis obras a Grave y... ¡nunca supe ya, ni de las obras, ni de la entrevista que yo nunca busqué ni rehuí!

5<sup>o</sup> Al regresar de una expedición p.<sup>a</sup> escribir mi *Tesoro de los lagos de Somiedo*, en el hotel Malet de Gijón me dí de manos a boca con la Infanta Isabel quien, con la franqueza, un tanto despresiva, que tales Sres. acostumbraban, me preguntó: «¿Usted quién es?». «Yo Sra. tengo el honor de ser vecino en Madrid, de Vd.». Pero, Vd. ¿qué es? —repitió— y yo repuse (porque en efecto jamás he ejercido cargo pp. alguno y en toda mi vida sólo he recibido 300 ptas. de mi Patria para observar el eclipse del Bierzo, y me habrían dejado morir de hambre a no tener una modesta renta: «¡Yo, señora, soy *teósofo* y *ateneista*!») ¿Risum teneatis?

En fin un *caso el más negro*, sobre el que ya, por la *odiosa molestia*, no puedo hablar. Por eso, a // vuela pluma se la cuento en esta sincera y nda lite-

raria carta, para que una las espinas de mi corona a la que ciñe gloriosamente las sienas de Vd.<sup>3</sup>

Y... nada más por hoy sino pedirle mil perdones por estas sinceras confidencias, de las que, puede hacer el uso que le plazca dentro de su nunca discutida discreción. De palabra, muchas más cosas le contaría, su am.<sup>o</sup> y admirador q. e. s. m.

M. Roso de Luna

<sup>3</sup> La carta que escribe a Unamuno explícita lo que escribió en *El Mago de Logrosán* (Pueyo, Madrid 1917). Allí escribe:

«Regresaba nuestro héroe, no poco maltratado en su indumentaria, nada menos que de los lagos de Somiedo, (...) y subía en Gijón por la escalera del regio "Hotel Malet", donde posaba a la zason cierta altísima dama, la más querida y popular en Madrid y en toda España.

Al verle dicha dama, con su cara de abate francés; su corona de pelos blancos y negros, a lo San Antonio; su color rojo cambiante y sus tenacillas de plata formando escuadra o "tau" con su cigarrillo, no pudo menos de sentir una curiosidad, hartamente explicable en una mujer, al fin. La dama, digo, que descendía por la escalera en aquel momento, hubo de pararle de firme, preguntándole a bocajarro:

— Usted, ¿quién es?

— Yo, señora, tengo el honor de ser vecino vuestro... —contestó.

— Sí, en efecto, su cara me es muy conocida, pero, usted, ¿qué es? Aquí fue el apuro de nuestro héroe, que jamás ha mentido, ni ha querido hacer oposiciones, y que, por culpa de los ministros de Instrucción Pública que vienen sucediendo en España, no es catedrático de Real Decreto, como Tormo, como Valle-Inclán o como doña Emilia, ni diputado, ni nada. Aquí fue el apuro, pues, digo, porque en realidad no tiene profesión retribuida y legal alguna que puede darle un modo de vivir remunerador, y vive sólo de una ínfima renta el buen Roso.

Un santo rubor puso al rojo cereza su inteligente rostro; pero Luna al fin, es decir, de la familia aragonesa de aquel antipapa que, desde su silla de Peñíscola, desafió el rayo del Vaticano y las iras de los Concilios, irguióse gallardo, y con el aplomo del que está convencido de la profesión, o más bien, de la excepcional misión sacerdotal ejercida por él desde la niñez casi, respondió vivaz al par que olímpico:

— Yo, señora, soy teósofo y ateneísta».

[s. f. <sup>1</sup>]

[a Manuel Treviño]

Querido Treviño. Adjuntos los pliegos de la rev(ista) *Atenea* con un art(ícu)lo mío que espero le sea grato.

Para enviar un n(umer)o a nuestro D. José le ruego que lo antes que pueda me envíe sus señas, // dejándomelas, si no quiere molestarse más, en el Ateneo.

Suyo buen am<sup>o</sup> y h<sup>o</sup>

Mario Roso de Luna

Abogado y Licenciado en Ciencias

Princesa, 18, 2<sup>o</sup> izqda.

1. Salamanca, AHN, Masonería, Leg. t. 20, Mario Roso de Luna, Expediente 606. Tarjeta de visita.

[s. f. 1]

[sin destinatario: ¿Manuel Treviño?]

Mario Roso de Luna

Abogado, Licenciado en Ciencias y periodista por si encuentra algo utilizable p(ar) a *Idea*.

Suplicada la devolución de en que escuse (*sic*).

Princesa, 18, 2º izq.

AÑO I. MADRID, 1 DE NOVIEMBRE DE 1921.

N.º 1.

# HESPERIA

REVISTA TEOSÓFICA Y POLIGRÁFICA

Director: MARIO ROSO DE LUNA Y BOVER  
Administradora: Srta. SARA ROSO DE LUNA Y ROMÁN

Redacción y Administración: CALLE DEL BUEN SUCESO, núm. 18 duplicado.

•Satyat nasti paro Dharma•.— La religión más elevada es la Verdad. (Lema del Maharajá de Benarés.)

## SUMARIO

•HESPERIA, a sus lectores.—«HESPERIA, Rama hispano-americana y marroquí de la Sociedad Teosófica».—«La nueva Rama Teosófica: Datos para su horóscopo», por El Prior de Magaceli.—«Manzanas de oro», por Un Jardineiro-teósofo.—«Por tierras, mares y cielos: Los recuerdos de la Atlántida», por Prisciliano.—«De actualidad: La «novela blavatsquiana» de un académico francés», por R. de L.—«El objeto del Dolor», por Annie Besant.—«Por el mundo teosófico».—«Libros, folletos y revistas».—Nuestro folletín: «El Velo de Isis o las Mil y Una Noches Ocultistas». (Tomo XX de las obras completas de Mario Roso de Luna). Páginas 1 a 16.

## «Hesperia», a sus lectores

Cuando al saludar por vez primera a un hombre, éste nos contesta: «Estoy bien, gracias a Dios, ¿y usted?», no necesitamos saber más de él. Su modo de enjuiciar será, en todo y por todo, religioso al uso.

Cuando a otro desconocido le oímos decir a su vez: «Yo no me pago de fantasías; busco la realidad y no me salgo de los hechos», tampoco nos tenemos que preocupar ya acerca de cuáles sean sus ideas. Su mentalidad será genuinamente positivista, y sabremos de antemano que nada admitirá si antes no le hiera a sus sentidos.

Estas dos propedéuticas: la positivista y la religiosa, son, en sus respectivos poseedores, algo así como un vidrio de color que teñirá todos sus juicios y sus opiniones. Entrambas, en lucha siempre, se reparten hoy día los dominios de las conciencias y aun la conciencia de cada individuo, amenazando, la una con no creer nada y la otra con creerlo todo.

RAMA BILBAO, S. T.  
Apartado, 440  
BILBAO

\* Salamanca, Archivo Histórico Nacional, Biblioteca, M-11: Hesperia Sección: Guerra Civil.

Se publicaron un total de 37 números de dicha revista entre los años 1921 y 1924. El tampón: «Rama Bilbao, S. T...», indica, dentro del Archivo de la Guerra, en donde fue incautada la colección de la revista por el gobierno de Franco.

1 Salamanca, AHN, Masonería, Leg. t. 20, Mario Roso de Luna, Espediente 606. Tarjeta de visita.

[1912, III-21] <sup>1</sup>[a Santiago Ramón y Cajal] <sup>2</sup>

Excmo. Sr. Presidente de la Junta para Investigaciones Científicas:

Mario Roso de Luna, Doctor en Derecho, Licenciado en Ciencias, Descubridor del Cometa de su nombre, autor de diversas obras científicas y Caballero de varias órdenes, con las demás circunstancias de su cédula personal que exhibe, ante V. E. respetuosamente expone:

Que <sup>3</sup>, consagrado aunque no oficialmente a los tan hermosos estudios astronómicos, tuvo el honor de acompañar en la Observación del eclipse de Sol de 1900 al Observatorio Astronómico de Madrid, y en el de 1905 al de Marina de San Fernando, realizando, bajo la dirección de ellos, interesantes observaciones acerca de las llamadas «sombras ondulantes» en las vecindades de la totalidad y que publicaron.

Cuando se disponía a incorporarse particularmente este año para la observación del próximo eclipse del 17 de Abril, / a cualquiera de dichos dos Observatorios se encuentra con que el de Marina carece de toda consignación al efecto y no envía a nadie de su seno y el de Madrid sólo envía a una corta comisión con su menos escaso y cerrado presupuesto.

El propósito del compareciente se ve pues frustrado con riesgo de no poder ensayar sobre el terreno la disposición que aleccionado por el pasado eclipse, ha ideado para determinar en el espacio la posición de los elementos productores (cualesquiera que ellos sean) de referidas *sombras ondulantes*, si la Junta a la que tengo el honor de dirigirme no acuerda se me otorgue la cantidad suficiente para trasladarme a Galicia o Asturias (en la zona de totalidad) y regresar, amén de los gastos meramente indispensables de los bastidores y escalas de tela juntos con los de tres fotógrafos del país que tiren varios clichés de los aspectos de las bandas, todo lo cual evalúo en unas *trescientas pesetas*.

En cuanto a la importancia efectiva de la investigación ofenderíamos la superior / cultura del Excmo. Sr. Presidente y Junta si nos parásemos a demostrarla. Baste recordar que a ello se han dedicado observadores conspicuos extran-

1 Madrid, CSIC, Archivo de la Junta para la Ampliación de Estudios, Caja 1924.

2 Era el Presidente.

geros, por cierto limitándose a mera observación de las bandas en lienzos no demasiado orientados, tendidos sobre el suelo, no en planos diversos y diversamente orientados como nosotros con los demás detalles que aparecen en el adjunto n° de la *Astronomische Nachrichten*, la revista de más autoridad entre los astrónomos, como es sabido y cuya lectura nos dispensa de más razonamientos. Las hipótesis diversas que se han formulado acerca de tan extraño fenómeno recibirán una infalsificable ayuda de observación al discutir por las trazas de las sombras que estampemos y fotografiemos en los planos, la única posición posible en el espacio de los elementos productores de ellas, bien fuesen estos la difracción, el borde lunar, el *oleaje* atmosférico superior o inferior, etc.

En su virtud.

*Suplico* a V. E. que, previos los breves trámites que juzgue oportunos y vista la / angustiosa premura del tiempo (que no nos es imputable, pues hasta hoy no se ha sabido lo de los Observatorios) me otorgue la cantidad indicada de *trescientas* pesetas para realizar, en nombre de la cultura española, más que en el del compareciente, la observación que va dicha. Gracia que espero de la superior cultura de V. E. cuya vida gue. Dios ms.as.

Madrid (Princesa 18, 2° izquierda) a veintiuno de Marzo de 1912

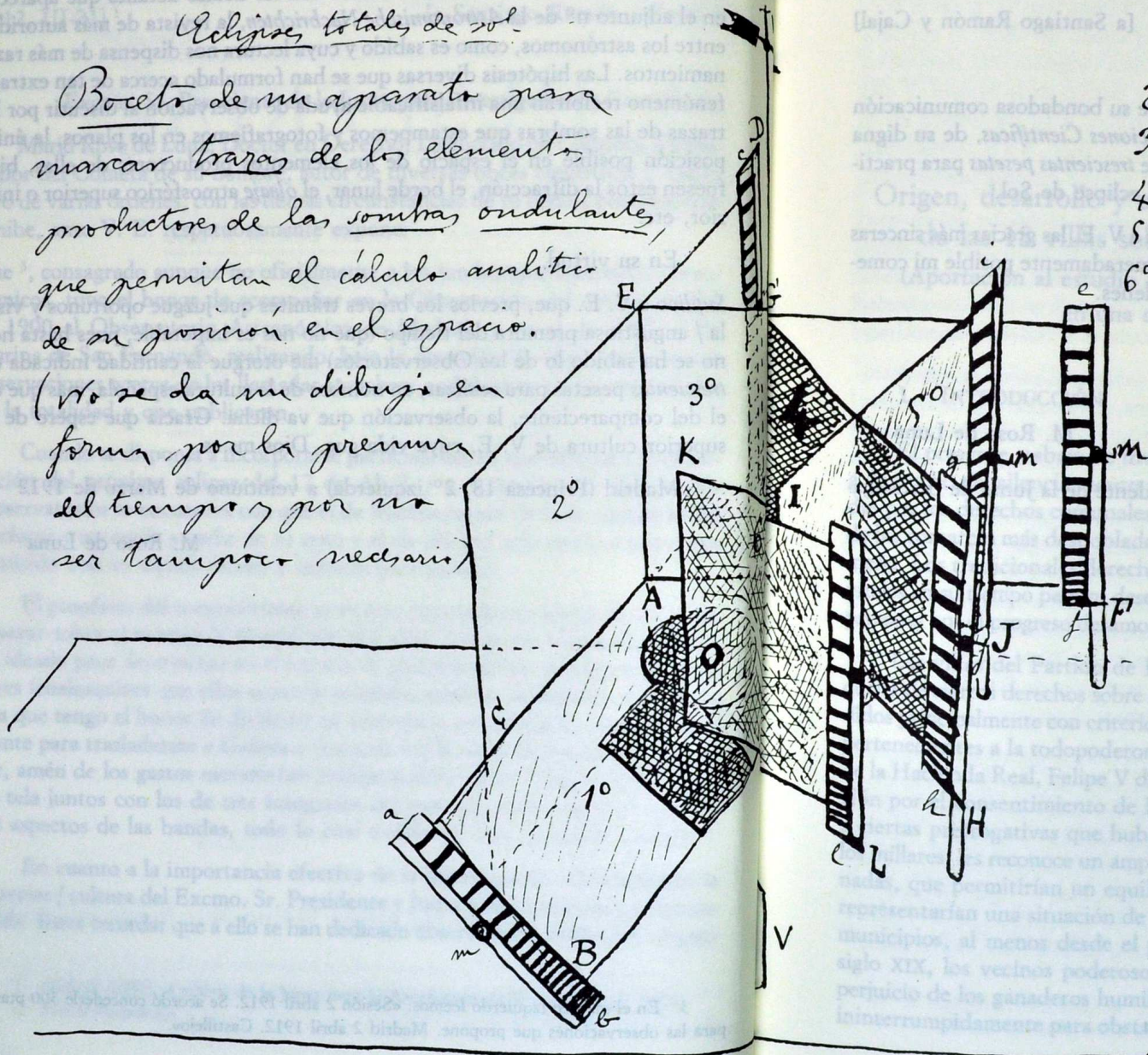
M. Roso de Luna

<sup>3</sup> En el margen izquierdo leemos: «Sesión 2 abril 1912. Se acordó concederle 300 ptas. para las observaciones que propone. Madrid 2 abril 1912. Castillejo».

Eclipses totales de sol.

Boceto de un aparato para  
marcar trazas de los elementos  
productores de las sombras ondulantes,  
que permitan el cálculo analítico  
de su posición en el espacio.

(No se da un dibujo en  
forma por la premura  
del tiempo y por no  
ser tampoco necesario)



- 1°, AB = plano horizontal
- 2°, CD = ,, vertical de N a S
- 3°, EF = ,, ,, de E a C
- 4°, GH =  $\times \times$  meridional del Sol
- 5°, IJ =  $\times \times$  perpendicular al anterior
- 6°, KL =  $\times \times$  de la dirección del viento (movido por la veleta y susceptible de inmovilizarse para la observación)

O = abertura donde se sitúa el observador  
(el plano horizontal queda así a la altura de sus brazos)

T = superficie del terreno

V = veleta

a-b; c-d; e-f; j;  
g-h; i-j; k-l  
cintas escalas para medir anchuras  
previamente colocadas en sentido perpendicular a las bandas mediante la manivela m.

[1912, IV-12]<sup>1</sup>

[a Santiago Ramón y Cajal]

Tengo el honor de acusar a V. E. recibo de su bondadosa comunicación por la que me notifica que la *Junta de Investigaciones Científicas*, de su digna Presidencia me concede la subvención pedida de *trescientas pesetas* para practicar observaciones astronómicas en el próximo eclipse de Sol.

Al dar a la ilustre Junta y muy especialmente a V. E. las gracias más sinceras y expresivas, prometiéndome ampliar lo más esmeradamente posible mi cometido, / tengo el honor de reiterarme a sus órdenes.

Dios gue. a V. E. ms. años.

Madrid 12 de Abril de 1912

M. Roso de Luna

Excmo. Sr. D. Santiago Ramón y Cajal. Presidente de la Junta de Investigaciones Científicas.

<sup>1</sup> Madrid, CSIC, Archivo de la JAE, Caja 1924.

## Origen, desarrollo y extinción de los derechos comunales de las 18 villas sobre la Real Dehesa de la Serena

(Aportación al estudio de la estructura de la propiedad rústica en una comarca extremeña) (I)

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación surge como un intento de recordar, a despecho del silenciamiento y de la ignorancia, las vicisitudes experimentadas por los derechos comunales sobre la tierra en la comarca de la Serena, una de las comarcas más despobladas y preteridas dentro de la propia región extremeña. Los tradicionales derechos comunales de las 18 villas que la componen, vitales en su tiempo para su desenvolvimiento económico, y de los que se vieron privadas por el progreso desamortizador, claman por su reivindicación histórica.

Las villas del Partido de la Serena venían disfrutando desde la Reconquista de ciertos derechos sobre el Ancho y Baldío de la Serena, derechos concedidos principalmente con criterios defensitas, frente a la invasión de los ganados pertenecientes a la todopoderosa Mesta. En 1744, para subvenir a los apuros de la Hacienda Real, Felipe V decide enajenar la Real Dehesa y, en compensación por el consentimiento de las villas a la venta, así como por su renuncia a ciertas prerrogativas que hubieran hecho descender el valor en subasta de los millares, les reconoce un amplio catálogo de derechos sobre las tierras enajenadas, que permitirían un equilibrado desarrollo de la economía comarcal y representarían una situación de quasi-condominio entre los propietarios y los municipios, al menos desde el punto de vista del disfrute. A mediados del siglo XIX, los vecinos poderosos comienzan a abusar de tales derechos, en perjuicio de los ganaderos humildes; por otra parte, los propietarios pleitean ininterrumpidamente para obstaculizar su ejercicio y, por último, la Ley Des-